



# GACETA OFICIAL

## Edición Digital

AÑO

Panamá, R. de Panamá miércoles 10 de junio de 2026

N° 30543 B

---

### CONTENIDO

---

#### CONSEJO MUNICIPAL DE AGUADULCE / COCLÉ

Acuerdo N° 35  
(martes 05 de mayo 2026)

POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE TIERRAS MUNICIPALES.

---

Acuerdo N° 36  
(miércoles 13 de mayo 2026)

POR MEDIO EL CUAL SE AUTORIZA AL SEÑOR ALCALDE DEL DISTRITO CRISTIAN ECCLES A LA COMPRA DEL BIEN INMUEBLE, 3,979 MTS2 DE LA FINCA 30443550 UBICADA EN AGUADULCE, PROVINCIA DE COCLÉ, PARA EL DESARROLLO FUTURO DE UNA CANCHA DE FÚTBOL A BENEFICIO DE LA COMUNIDAD.

---

Acuerdo N° 37  
(miércoles 13 de mayo 2026)

POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA CONTRATO DE COMPRA VENTA DE TERRENO MUNICIPAL.

---

Acuerdo N° 38  
(miércoles 13 de mayo 2026)

POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA CONTRATO DE COMPRA VENTA DE TERRENO MUNICIPAL.

---

Acuerdo N° 39  
(miércoles 13 de mayo 2026)

POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE TIERRAS MUNICIPALES.

---

Acuerdo N° 40  
(miércoles 13 de mayo 2026)

POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE TIERRAS MUNICIPALES.

---

Acuerdo N° 41  
(miércoles 13 de mayo 2026)

POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE TIERRAS MUNICIPALES.

---

Acuerdo N° 42  
(miércoles 13 de mayo 2026)



Gaceta Oficial Digital

Para verificar la autenticidad de una representación **GO6A29C0D69077D**

en el sitio web [www.gacetaoficial.gob.pa/validar-gaceta](http://www.gacetaoficial.gob.pa/validar-gaceta)

POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE TIERRAS MUNICIPALES.

---

Acuerdo N° 43  
(miércoles 13 de mayo 2026)

POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE TIERRAS MUNICIPALES.

---

Acuerdo N° 44  
(miércoles 13 de mayo 2026)

POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL HONORABLE ALCALDE DEL DISTRITO DE AGUADULCE PARA SOLICITAR APROBACIÓN DE ADENDA DE AUMENTO DE COSTOS AL CONTRATO NO.04-2024 DE 19 DE ENERO DE 2024, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE AGUADULCE Y LA EMPRESA INJEM, S.A., ANTE EL CONSEJO ECONÓMICO NACIONAL (CENA).

---





**ACUERDO N°35**  
(De 05 de mayo de 2026)

Por medio del cual se aprueba contrato de arrendamiento de tierras municipales.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE AGUADULCE,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 31 del Acuerdo Municipal N°.25 de 19 de marzo de 2019, publicado en Gaceta Oficial N°.28795 de 13 de junio de 2019, que dicta disposiciones relativas a la venta, uso, arrendamiento y adjudicación de lotes y tierras municipales, señala que “Cumplidos los trámites y requisitos para la adjudicación definitiva de terrenos municipales, el Alcalde remitirá al Concejo Municipal el Proyecto de Acuerdo para la aprobación del Contrato de Compra Venta, Arrendamiento o uso, con el expediente que debe contener todos los documentos exigidos por el Acuerdo Municipal y las disposiciones legales que le sean aplicables”;

Que, mediante nota notariada en la Notaria Segunda del Circuito de Coclé, fechada 20 de mayo de 2025, la señora **ROSAURA MARÍA CASTILLO DE LEÓN** con cédula de identidad personal No. 2-40-763, traspasa a la señora **KAMIE RACHELL NIETO LEDEZMA** portadora de la cedula de identidad personal N° 2-734-872, los derechos posesorios sobre un (1) de un lote de terreno ubicado en El Cisto, Corregimiento de El Cristo, Distrito de Aguadulce, Provincia de Coclé, con una superficie aproximada de quinientos punto cero cero metros cuadrados (**500.00 mts<sup>2</sup>**), comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte: Adela De León, Sur: Calle Los Castillos, Este: Leticia Valderrama, Oeste: Santiago Castillo y consta el informe técnico por traspaso de derecho posesorio ingeniería municipal el día 12 de junio de 2025, está dentro del área de ejidos, de la finca No.2941, Tomo 345, Folio 224, propiedad del Municipio de Aguadulce.

Que consta en el Informe Técnico por traspaso de derecho posesorio, del Departamento de Ingeniería Municipal, realizado el día 12 de junio de dos mil veintiséis (2026), que el lote de terreno se encuentra dentro del área de ejidos de la finca N°.2941, Tomo 345, Folio 224, propiedad del Municipio de Aguadulce.

Que por las consideraciones expuestas;

ACUERDA:

**ARTÍCULO 1.** Aprobar Contrato de Arrendamiento de terreno municipal que se describe en el segundo considerando del presente Acuerdo Municipal, el cual será suscrito entre el alcalde del Distrito de Aguadulce, en representación del Municipio de Aguadulce, y a la señora **KAMIE RACHELL NIETO LEDEZMA** portadora de la cedula de identidad personal N° 2-734-872.

**ARTÍCULO 2.** Este Acuerdo rige a partir de su sanción.

**CONCEJO MUNICIPAL DE AGUADULCE**

Suscrito, Secretario General del  
Concejo Municipal de Aguadulce,

Certifica:

Que el presente documento es fiel copia  
de su original.

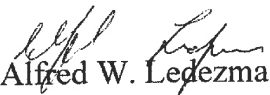
Aguadulce, 26 de 5 de 2026

Licdo. Humberto M. Lopez B. <sup>1</sup>  
Secretario General



**Acuerdo Municipal N°35 de 05 de mayo de 2026**

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES “JOSÉ GREGORIO QUEZADA” DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE AGUADULCE, A LOS CINCO (05) DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL VEINTISÉIS (2026).

  
H.C. Alfred W. Ledezma L.  
Presidente del Concejo Municipal



  
Licdo. Humberto M. López B.  
Secretario General del Concejo

ALCALDÍA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE AGUADULCE.

Aguadulce, 22 de mayo de 2026

SANCIÓN

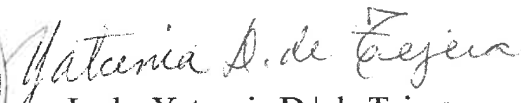
VISTOS:

Se aprueba en todas sus partes el Acuerdo Municipal N°35 de 05 de mayo de 2026, por medio del cual se aprueba contrato de arrendamiento de tierras municipales.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

  
Lcdo. Cristian Eccles  
Alcalde del Distrito de Aguadulce



  
Lcda. Yatcenia D. de Tejera  
Secretaria General de la Alcaldía

V.B.  
F. m.

**CONCEJO MUNICIPAL DE AGUADULCE**  
El suscrito, Secretario General del Concejo Municipal de Aguadulce,  
Certifica:  
Que el presente documento es fiel copia de su original.  
Aguadulce, 26 de 5 de 2026  
Licdo. Humberto M. Lopez B.  
Secretario General





**ACUERDO N°.36**  
(De 13 de mayo de 2026)

Por medio el cual se autoriza al señor Alcalde del Distrito Cristian Eccles a la compra del Bien Inmueble, 3,979 mts<sup>2</sup> de la Finca 30443550 ubicada en Aguadulce, Provincia de Coclé, para el desarrollo futuro de una cancha de fútbol a beneficio de la comunidad.

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE AGUADULCE,**

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley 106 de 1973, modifica la Ley 52 de 1984, establece que las personas que legalmente representan los municipios deben estar debidamente autorizadas por el respectivo Concejo Municipal de Aguadulce, para desarrollar acciones que promuevan social y culturalmente a los habitantes de su distrito.

Que el Municipio de Aguadulce, es la organización Política y Administrativa, con gobierno propio, democrática y autónoma de la comunidad establecida en un distrito, a la cual corresponde prestar los servicios y construir las obras públicas que determine la Ley;

Que el Municipio de Aguadulce ha identificado los recursos necesarios para realizar esta compraventa de la Finca inscrita al Folio tres cero cuatro cuatro tres cinco cinco cero (30443550), código de ubicación dos mil cuatro (2004), de la Sección de la Propiedad, Provincia de Coclé, del Registro Público, ubicada en Mata Moro y Llano Bonito, Corregimiento de Pocrí, Distrito de Aguadulce, Provincia de Coclé, cuyas medidas, linderos, superficie, rumbos y demás detalles constan inscritos en el Registro Público y a ellos se atienden las partes. De la finca (30443550), se va a segregar tres mil novecientos setenta y nueve metros cuadrados (3,979 mts<sup>2</sup>).

Que, por las razones antes expuestas, por el señor Alcalde del Distrito de Aguadulce, presenta a la consideración del Concejo Municipal la aprobación de solicitud de procedimiento excepcional de contratación para suscribir el respectivo contrato de compraventa con Felipe Fernando Barria Hernández con cedula de identidad personal 8-171-570, quien actúa en nombre y representación de NEGOCIOS POCRÍ, S.A.

Que el Artículo 4 de la Ley 106 de 8 de octubre de 1973, modificada por la Ley 52 de 1984, faculta al alcalde para adquirir bienes y servicios, siempre y cuando se encuentre debidamente autorizado por el Concejo;

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO 1:** Autoriza al señor Alcalde del Distrito Cristian Eccles a la compra del Bien Inmueble, Finca 30443550 ubicada en Aguadulce, Provincia de Coclé.

**CONCEJO MUNICIPAL DE AGUADULCE**

El suscrito, Secretario General del  
Concejo Municipal de Aguadulce,

Certifica:

Que el presente documento es fiel copia  
de su original.

Aguadulce, 24 de 5 de 2026.

Licdo. Humberto M. López B.  
Secretario General




**Acuerdo N°36 de 13 de mayo de 2026.**


**ARTICULO 2:** Determinar la adquisición de la finca (30443550), con la finalidad que el mismo sea usado para el desarrollo futuro de una cancha de fútbol, a beneficio de la comunidad de Mata Moro y Llano Bonito.

**ARTÍCULO 3:** Este Acuerdo empezará a regir a partir de su Sanción.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES “JOSÉ GREGORIO QUEZADA” DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE AGUADULCE, A LOS TRECE (13) DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL VEINTISÉIS (2026).

  
H.C. Alfred W. Ledezma L.  
Presidente del Concejo Municipal



  
Licdo. Humberto M. López B.  
Secretario General del Concejo

ALCALDÍA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE AGUADULCE.

Aguadulce, 22 de mayo de 2026

**SANCIÓN**

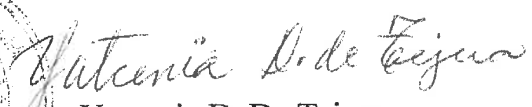
**VISTOS:**

Se aprueba en todas sus partes el Acuerdo Municipal N°36 de 13 de mayo de 2026, Por medio el cual se autoriza al señor Alcalde del Distrito Cristian Eccles a la compra del Bien Inmueble, 3,979 mts<sup>2</sup> de la Finca 30443550 ubicada en Aguadulce, Provincia de Coclé, para el desarrollo futuro de una cancha de fútbol a beneficio de la comunidad.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
Licdo. Cristian Eccles  
Alcalde del Distrito de Aguadulce



  
Yatcenia D. De Tejera  
Secretaria General de la Alcaldía

V.B  
F. 2026

**CONCEJO MUNICIPAL DE AGUADULCE**  
El suscrito, Secretario General del  
Concejo Municipal de Aguadulce,

Certifica:  
Que el presente documento es fiel copia  
de su original.  
Aguadulce, 26 de 5 de 2026

Licdo. Humberto M. Lopez B.  
Secretario General





ACUERDO N°.37  
(De 13 de mayo de 2026)

Por medio del cual se aprueba contrato de compra venta de terreno municipal.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE AGUADULCE,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 31 del Acuerdo Municipal N°.25 de 19 de marzo de 2019, que dicta disposiciones relativas a la venta, uso, arrendamiento y adjudicación de lotes y tierras municipales señala que "Cumplidos los trámites y requisitos para la adjudicación definitiva de terrenos municipales, el Alcalde remitirá al Concejo Municipal el Proyecto de Acuerdo para la aprobación del Contrato de Compra Venta, Arrendamiento o uso, con el expediente que debe contener todos los documentos exigidos por el presente Acuerdo Municipal y las disposiciones legales que le sean aplicables".

Que a través de solicitud fechada 3 de junio de 2025, la señora **MARCELINA APARICIO DE CHAVEZ**, portador de la cédula de identidad personal No. 9-65-202, solicita la adjudicación en compra de un (1) lote de terreno ubicado en El Roble, Corregimiento de El Roble, Distrito de Aguadulce, Provincia de Coclé, con una superficie aproximada de ochocientos dos punto cincuenta y dos metros cuadrados (**802.52mts<sup>2</sup>**), comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte: Luis Chávez, Sur: Servidumbre, Este: Carmen Villarreal, Oeste: Calle, tal cual se encuentra descrito en el Plano No.020103-47941, debidamente inscrito en la Autoridad Nacional de Administración de tierras, Dirección Nacional de Titulación y Regulación, de fecha 14 de abril de 2025. Adjunto a su solicitud presenta tres copias de los planos debidamente aprobados, ocho dólares de timbre (B/.8.00), constancia de derechos posesorios, paz y salvo municipal. De igual manera, consta en el expediente las publicaciones de edictos publicados en el diario La Estrella de Panamá y en la Gaceta Oficial y Casa de Justicia Comunitaria de El Roble. Es por ello, que mediante Resolución No.31-2025, de 11 de septiembre de 2025, se declara la señora **MARCELINA APARICIO DE CHAVEZ**, como comprador legítimo del lote del terreno antes descrito.

Que cumplidos los trámites y habiendo lugar a la adjudicación definitiva, el alcalde Municipal del Distrito de Aguadulce, mediante Resolución N°.31-2025 de 11 de septiembre de 2025 declara a la señora **MARCELINA APARICIO DE CHAVEZ**, de generales ya descritas, comprador legítimo del lote de terreno antes descrito, con derecho a que se le expida la correspondiente escritura pública, con las restricciones de ley.

Que el Departamento de Ingeniería Municipal señalo el precio al contado con un descuento del 30% del valor cumpliendo con lo dispuesto en el Acuerdo Municipal No.37 del 16 de marzo del 2021, del lote por la suma de **NOVECIENTOS VEINTISÉIS BALBOAS CON NOVENTA Y UNO CENTÉSIMOS (B/.926.91)** y el precio a plazo por la suma de **MIL TRECIENTOS VEINTICUATRO BALBOAS CON DIECISÉIS CENTÉSIMOS (B/.1,324.16)** cuyo abono inicial corresponde a la suma de **CIENTO TREINTA Y dos BALBOAS CON CUARENTA Y DOS CENTESIMO (B/. 132.42)** y el resto se cancelará en 24 cuotas mensuales. El monto total a pagar es valor que corresponde al terreno ya que no existen mejoras declaradas.

CONSEJO MUNICIPAL DE AGUADULCE  
El suscrito, Secretario General del  
Concejo Municipal de Aguadulce,

Certifica:  
Que el presente documento es fiel copia  
de su original.

Aguadulce, 26 de 5 de 2026

Licdo. Humberto M. Lopez B.  
Secretario General



Pág. 2

Acuerdo N°.37 de 13 de mayo de 2026.


Cabe señalar que el precio se paga al contado se dará el término de un año para cancelar el importe, a partir de la notificación, de lo contrario se dejará sin efecto la resolución. Si el pago se va a efectuar a plazo, de contará con el término de dos años en cuotas mensuales o anuales. La morosidad en el pago de una cuota dará lugar a un recargo del 5% sobre la suma morosa y la suma inicial será del 10% del valor del Lote.

## ACUERDA:


ARTÍCULO 1. Aprobar contrato de compra y venta de terreno municipal entre el Municipio de Aguadulce, representado por el alcalde Municipal del Distrito de Aguadulce y la señora **MARCELINA APARICIO DE CHAVEZ**, portador de la cédula de identidad personal No. 9-65-202, de un lote de terreno municipal, con una superficie aproximada de ochocientos dos puntos cincuenta y dos metros cuadrados (**802.52mts<sup>2</sup>**), el cual se describe en el primer considerando de este Acuerdo Municipal.

ARTÍCULO 2. Este Acuerdo rige a partir de su sanción.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES "JOSÉ GREGORIO QUEZADA" DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE AGUADULCE, A LOS TRECE (13) DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL VEINTISÉIS (2026).

  
H.C. Alfred W. Ledezma L.  
Presidente del Concejo Municipal



  
Licdo. Humberto M. López B.  
Secretario General del Concejo

ALCALDÍA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE AGUADULCE.

Aguadulce, 13 de Mayo de 2026.

## SANCIÓN


VISTOS:

Se aprueba en todas sus partes el Acuerdo Municipal N°37 de 13 de mayo de 2026, Por medio del cual se aprueba contrato de compra venta de terreno municipal.

## COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

  
Licdo. Cristian Eccles  
Alcalde del Distrito de Aguadulce



  
Yacenia D. De Tejera  
Secretaria General de la Alcaldía

CONCEJO MUNICIPAL DE AGUADULCE  
El suscrito, Secretario General del  
Concejo Municipal de Aguadulce,

Certifica:  
Que el presente documento es fiel copia  
de su original.  
Aguadulce, 24 de 5 de 2026

Licdo. Humberto M. López B.  
Secretario General



ACUERDO N°.38  
(De 13 de mayo de 2026)



Por medio del cual se aprueba contrato de compra venta de terreno municipal.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE AGUADULCE,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 31 del Acuerdo Municipal N°.25 de 19 de marzo de 2019, que dicta disposiciones relativas a la venta, uso, arrendamiento y adjudicación de lotes y tierras municipales señala que “Cumplidos los trámites y requisitos para la adjudicación definitiva de terrenos municipales, el Alcalde remitirá al Concejo Municipal el Proyecto de Acuerdo para la aprobación del Contrato de Compra Venta, Arrendamiento o uso, con el expediente que debe contener todos los documentos exigidos por el presente Acuerdo Municipal y las disposiciones legales que le sean aplicables”.

Que a través de solicitud fechada 15 de enero de 2024, el señor **LUCIANO RUILOBA HERRERA**, portador de la cédula de identidad personal No. 2-702-1605, solicita la adjudicación en compra de un (1) lote de terreno ubicado en SAN Roque, Corregimiento de Aguadulce, Distrito de Aguadulce, Provincia de Coclé, con una superficie aproximada de trescientos setenta y cinco punto veinte metros cuadrados (**375.20mts<sup>2</sup>**), comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte: Luly Tapia de Gómez y Elías Ortega, Sur: Magalis Real, Este: Calle Natá, Oeste: Miguel De León Canto, tal cual se encuentra descrito en el Plano No.020101-44392, debidamente inscrito en la Autoridad Nacional de Administración de tierras, Dirección Nacional de Titulación y Regulación, de fecha 14 de marzo de 2023. Adjunto a su solicitud presenta tres copias de los planos debidamente aprobados, ocho dólares de timbre (B/.8.00), constancia de derechos posesorios, paz y salvo municipal. De igual manera, consta en el expediente las publicaciones de edictos publicados en el diario Metro Libre y en la Gaceta Oficial y Casa de Justicia Comunitaria de Aguadulce. Es por ello, que mediante Resolución No.34-2025, de 16 de octubre de 2025, se declara el señor **LUCIANO RUILOBA HERRERA**, como comprador legítimo del lote del terreno antes descrito.

Que cumplidos los trámites y habiendo lugar a la adjudicación definitiva, el alcalde Municipal del Distrito de Aguadulce, mediante Resolución N°.34-2025 de 16 de octubre de 2025 declara a el señor **LUCIANO RUILOBA HERRERA**, de generales ya descritas, comprador legítimo del lote de terreno antes descrito, con derecho a que se le expida la correspondiente escritura pública, con las restricciones de ley.

Que el Departamento de Ingeniería Municipal señalo el precio al contado con un descuento del 30% del valor cumpliendo con lo dispuesto en el Acuerdo Municipal No.37 del 16 de marzo del 2021, del lote por la suma de **SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS BALBOAS CON NOVENTA Y DOS CENTÉSIMOS (B/.786.92)** y el precio a plazo por la suma de **MIL CIENTO VEINTICINCO BALBOAS CON SESENTA CENTÉSIMOS (B/.1,125.60)** cuyo abono inicial corresponde a la suma de **CIENTO DOCE BALBOAS CON CINCUENTA Y SEIS CENTÉSIMO (B/. 112.56)** y el resto se cancelará en 24 cuotas mensuales. El monto total a pagar es valor que corresponde al terreno ya que no existen mejoras declaradas.

Certifica:  
Que el presente documento es fiel copia  
de su original.

Aguadulce, 26 de 5 de 2024

Licdo. Humberto M. Lopez B.  
Secretario General



Pág. 2

**Acuerdo N°.38 de 13 de mayo de 2026.**

Cabe señalar que el precio se paga al contado se dará el término de un año para cancelar el importe, a partir de la notificación, de lo contrario se dejará sin efecto la resolución. Si el pago se va a efectuar a plazo, de contará con el término de dos años en cuotas mensuales o anuales. La morosidad en el pago de una cuota dará lugar a un recargo del 5% sobre la suma morosa y la suma inicial será del 10% del valor del Lote.

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO 1.** Aprobar contrato de compra y venta de terreno municipal entre el Municipio de Aguadulce, representado por el alcalde Municipal del Distrito de Aguadulce y el señor **LUCIANO RUILOBA HERRERA**, portador de la cédula de identidad personal No. 2-702-1605, de un lote de terreno municipal, con una superficie aproximada de ochocientos dos puntos cincuenta y dos metros cuadrados (**375.20mts<sup>2</sup>**), el cual se describe en el primer considerando de este Acuerdo Municipal.

**ARTÍCULO 2.** Este Acuerdo rige a partir de su sanción.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES "JOSÉ GREGORIO QUEZADA" DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE AGUADULCE, A LOS TRECE (13) DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL VEINTISÉIS (2026).

*Alfred W. Ledezma L.*  
H.C. Alfred W. Ledezma L.  
Presidente del Concejo Municipal



*Humberto M. López B.*  
Licdo. Humberto M. López B.  
Secretario General del Concejo

ALCALDÍA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE AGUADULCE.

Aguadulce, 22 de Mayo de 2026.

**SANCIÓN**

VISTOS:

Se aprueba en todas sus partes el Acuerdo Municipal N°38 de 13 de mayo de 2026, Por medio del cual se aprueba contrato de compra venta de terreno municipal.

**COMUNIQUESE Y CÚMPLASE**

*Cristian Eccles*  
Licdo. Cristian Eccles  
Alcalde del Distrito de Aguadulce



*Yatcenia D. De Tejera*  
Yatcenia D. De Tejera  
Secretaria General de la Alcaldía

*V.B.*  
*F.M.*

**CONCEJO MUNICIPAL DE AGUADULCE**  
El suscrito, Secretario General del  
Concejo Municipal de Aguadulce,

Certifica:  
Que el presente documento es fiel copia  
de su original.

Aguadulce, 26 de 5 de 2026

Licdo. Humberto M. Lopez B.  
Secretario General





**ACUERDO N°39**  
(De 13 de mayo de 2026)

Por medio del cual se aprueba contrato de arrendamiento de tierras municipales.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE AGUADULCE,

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 31 del Acuerdo Municipal N°.25 de 19 de marzo de 2019, publicado en Gaceta Oficial N°.28795 de 13 de junio de 2019, que dicta disposiciones relativas a la venta, uso, arrendamiento y adjudicación de lotes y tierras municipales, señala que “Cumplidos los trámites y requisitos para la adjudicación definitiva de terrenos municipales, el Alcalde remitirá al Concejo Municipal el Proyecto de Acuerdo para la aprobación del Contrato de Compra Venta, Arrendamiento o uso, con el expediente que debe contener todos los documentos exigidos por el Acuerdo Municipal y las disposiciones legales que le sean aplicables”;

Que, mediante solicitud, fechada 26 de diciembre del 2025, la señora **MILVA ITZEL CISNEROS PEREIRA** con cédula de identidad personal No. 2-158-501, solicita la adjudicación de un (1) de un lote de terreno ubicado en Barriada San Pedro Corregimiento de El Cristo, Distrito de Aguadulce, Provincia de Coclé, con una superficie aproximada de seiscientos noventa y uno punto ochenta metros cuadrados (**691.80 mts<sup>2</sup>**), comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte: Judith Urriola de Castillo, Sur: Amelia Valderrama de Castillo, Este: Servidumbre, Oeste: Calle sin nombre y consta el informe técnico de inspección de ingeniería municipal el día 5 de enero de 2026, hoja de colindante de fecha 27 de enero de 2026 y está dentro del área de ejidos, de la finca No.11997, Tomo 2002, propiedad del Municipio de Aguadulce, que el tiempo de ocupación es de aproximadamente treinta (30) años y que al momento de la inspección no se presentó oposición de terceros, predio con construcción, servicios públicos, calle asfaltada.

Que consta en el Informe Técnico de inspección, del Departamento de Ingeniería Municipal, realizado el día 5 de enero de dos mil veintiséis (2026), que el lote de terreno se encuentra dentro del área de ejidos de la finca N°.11997, Tomo 2002, propiedad del Municipio de Aguadulce.

Que por las consideraciones expuestas;

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO 1.** Aprobar Contrato de Arrendamiento de terreno municipal que se describe en el segundo considerando del presente Acuerdo Municipal, el cual será suscrito entre el alcalde del Distrito de Aguadulce, en representación del Municipio de Aguadulce, y la señora **MILVA ITZEL CISNEROS PEREIRA** con cédula de identidad personal No. 2-158-501.

**ARTÍCULO 2.** Este Acuerdo rige a partir de su sanción.

**CONCEJO MUNICIPAL DE AGUADULCE**

El suscrito, Secretario General del  
Concejo Municipal de Aguadulce,

Certifica:

Que el presente documento es fiel copia  
de su original.


Aguadulce, 26 de 5 de 2026

Licdo. Humberto M. Lopez **T.**  
Secretario General

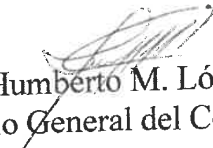


**Acuerdo Municipal N°39 de 13 de mayo de 2026**

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES "JOSÉ GREGORIO QUEZADA" DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE AGUADULCE, A LOS TRECE (13) DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL VEINTISÉIS (2026).

  
H.C. Alfred W. Ledezma L.  
Presidente del Concejo Municipal



  
Licdo. Humberto M. López B.  
Secretario General del Concejo

ALCALDÍA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE AGUADULCE.

Aguadulce, 27 de mayo de 2026

SANCIÓN

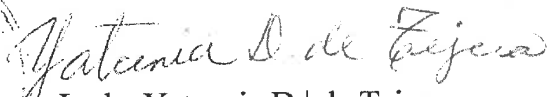
VISTOS:

Se aprueba en todas sus partes el Acuerdo Municipal N°39 de 13 de mayo de 2026, por medio del cual se aprueba contrato de arrendamiento de tierras municipales.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

  
Lcdo. Cristian Eccles  
Alcalde del Distrito de Aguadulce



  
Lcda. Yatcenia D. de Tejera  
Secretaria General de la Alcaldía

CONCEJO MUNICIPAL DE AGUADULCE  
El suscrito, Secretario General del  
Concejo Municipal de Aguadulce,

Certifica:  
Que el presente documento es fiel copia  
de su original.

Aguadulce, 26 de 5 de 2026

Licdo. Humberto M. Lopez B.  
Secretario General



ACUERDO N°40  
(De 13 de mayo de 2026)



Por medio del cual se aprueba contrato de arrendamiento de tierras municipales.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE AGUADULCE,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 31 del Acuerdo Municipal N°.25 de 19 de marzo de 2019, publicado en Gaceta Oficial N°.28795 de 13 de junio de 2019, que dicta disposiciones relativas a la venta, uso, arrendamiento y adjudicación de lotes y tierras municipales, señala que "Cumplidos los trámites y requisitos para la adjudicación definitiva de terrenos municipales, el Alcalde remitirá al Concejo Municipal el Proyecto de Acuerdo para la aprobación del Contrato de Compra Venta, Arrendamiento o uso, con el expediente que debe contener todos los documentos exigidos por el Acuerdo Municipal y las disposiciones legales que le sean aplicables";

Que, mediante nota notariada en la Notaria Segunda del Circuito de Coclé, fechada 22 de diciembre del 2025, el señor **OMAR ARANGO CASTILLO** con cédula de identidad personal No. 2-56-683, traspasa a la señora **ARACELYS ARANGO PEREZ** portador de la cédula de identidad personal N° 2-103-581, los derechos posesorios sobre un (1) de un lote de terreno ubicado en Calle El Estudiante, Corregimiento de Aguadulce, Distrito de Aguadulce, Provincia de Coclé, con una superficie aproximada de doscientos dos punto setenta y cuatro metros cuadrados (**202.74 mts<sup>2</sup>**), comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte: Angelica Sandoval de Rodríguez, Sur: Calle Estudiante, Este: Cecilio Canto, Oeste: Abdiel Arango y consta el informe técnico por traspaso de derecho posesorio ingeniería municipal el día 30 de enero de 2026, está dentro del área de ejidos, de la finca No.967, Tomo 137, Folio 74, propiedad del Municipio de Aguadulce.

Que consta en el Informe Técnico por traspaso de derecho posesorio, del Departamento de Ingeniería Municipal, realizado el día 30 de enero de dos mil veintiséis (2026), que el lote de terreno se encuentra dentro del área de ejidos de la finca N°.967, Tomo 137, Folio 74, propiedad del Municipio de Aguadulce.

Que por las consideraciones expuestas;

ACUERDA:

**ARTÍCULO 1.** Aprobar Contrato de Arrendamiento de terreno municipal que se describe en el segundo considerando del presente Acuerdo Municipal, el cual será suscrito entre el alcalde del Distrito de Aguadulce, en representación del Municipio de Aguadulce, y la señora **Aracelys Arango Pérez** con cédula de identidad personal No. 2-103-581.

**ARTÍCULO 2.** Este Acuerdo rige a partir de su sanción.

CONCEJO MUNICIPAL DE AGUADULCE  
El suscrito, Secretario General del  
Concejo Municipal de Aguadulce,

Certifica:

Que el presente documento es fiel copia  
de su original.

Aguadulce, 26 de 5 de 2026

Licdo. Humberto M. Lopez B.  
Secretario General

1



**Acuerdo Municipal N°40 de 13 de mayo de 2026**

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES “JOSÉ GREGORIO QUEZADA” DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE AGUADULCE, A LOS TRECE (13) DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL VEINTISÉIS (2026).

*[Signature]*  
H.C. Alfred W. Ledezma L.  
Presidente del Concejo Municipal



*[Signature]*  
Licdo. Humberto M. López B.  
Secretario General del Concejo

ALCALDÍA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE AGUADULCE.

Aguadulce, 22 de mayo de 2026

SANCIÓN

VISTOS:

Se aprueba en todas sus partes el Acuerdo Municipal N°40 de 13 de mayo de 2026, por medio del cual se aprueba contrato de arrendamiento de tierras municipales.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

*[Signature]*  
Lcdo. Cristian Eccles  
Alcalde del Distrito de Aguadulce



*[Signature]*  
Lcda. Yatcenia D. de Tejera  
Secretaria General de la Alcaldía

*[Handwritten initials]*

CONCEJO MUNICIPAL DE AGUADULCE  
El suscrito, Secretario General del  
Concejo Municipal de Aguadulce,

Certifica:  
Que el presente documento es fiel copia  
de su original.  
Aguadulce, 28 de 5 de 2026

Licdo. Humberto M. Lopez B.  
Secretario General

*[Signature]*





**ACUERDO N°41**  
(De 13 de mayo de 2026)

Por medio del cual se aprueba contrato de arrendamiento de tierras municipales.

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE AGUADULCE,**

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 31 del Acuerdo Municipal N°.25 de 19 de marzo de 2019, publicado en Gaceta Oficial N°.28795 de 13 de junio de 2019, que dicta disposiciones relativas a la venta, uso, arrendamiento y adjudicación de lotes y tierras municipales, señala que “Cumplidos los trámites y requisitos para la adjudicación definitiva de terrenos municipales, el Alcalde remitirá al Concejo Municipal el Proyecto de Acuerdo para la aprobación del Contrato de Compra Venta, Arrendamiento o uso, con el expediente que debe contener todos los documentos exigidos por el Acuerdo Municipal y las disposiciones legales que le sean aplicables”;

Que, mediante solicitud fechada 17 de noviembre de 2025, la señora **AIZA ODERAY CEDEÑO GUERRERO DE VILLARREAL** con cédula de identidad personal No. 2-88-2445, solicita la adjudicación de un (1) de un lote de terreno ubicado en El Roble, Corregimiento de El Roble, Distrito de Aguadulce, Provincia de Coclé, con una superficie aproximada de nueve mil punto cero cero metros cuadrados (**9,000.00 mts<sup>2</sup>**), comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte: Servidumbre, Sur: Santiago Sandoval, Este: Aixa Cedeño, Oeste: Aixa Cedeño, Jorge Cedeño, Antonio Aranda, Banco Hipotecario y Ariel Macias. Consta el informe técnico de inspección de ingeniería municipal, el día 19 de noviembre de 2025, hoja de colindante de fecha 8 de enero de 2026 y está dentro del área de ejidos, de la finca No.8285, Tomo 929, Folio 40, propiedad del Municipio de Aguadulce. Que el tiempo de ocupación es de aproximadamente veintitrés (23) años y que al momento de la inspección no se presentó oposición de terceros, predio sin construcción, servicios públicos, calle asfaltada. Consta de cuatro (4) vistas fotográficas.

Que consta en el informe técnico de inspección de ingeniería municipal, del Departamento de Ingeniería Municipal, realizado el día 19 de noviembre de dos mil veinticinco (2025), que el lote de terreno se encuentra dentro del área de ejidos de la finca N°.8285, Tomo 929, Folio 40, propiedad del Municipio de Aguadulce.

Que por las consideraciones expuestas;

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO 1.** Aprobar Contrato de Arrendamiento de terreno municipal que se describe en el segundo considerando del presente Acuerdo Municipal, el cual será suscrito entre el alcalde del Distrito de Aguadulce, en representación del Municipio de Aguadulce, y la señora **AIZA ODERAY CEDEÑO GUERRERO DE VILLARREAL** con cédula de identidad personal No. 2-88-2445.

**ARTÍCULO 2.** Este Acuerdo rige a partir de su sanción.

**CONCEJO MUNICIPAL DE AGUADULCE**  
El suscrito, Secretario General del  
Concejo Municipal de Aguadulce,


Certifica:  
Que el presente documento es fiel copia  
de su original.  
Aguadulce, 26 de 5 1 de 2026

Licdo. Humberto M. Lopez B.  
Secretario General

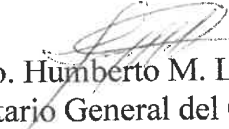


**Acuerdo Municipal N°41 de 13 de mayo de 2026**

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES “JOSÉ GREGORIO QUEZADA” DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE AGUADULCE, A LOS TRECE (13) DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL VEINTISÉIS (2026).

  
H.C. Alfred W. Ledezma L.  
Presidente del Concejo Municipal



  
Licdo. Humberto M. López B.  
Secretario General del Concejo

ALCALDÍA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE AGUADULCE.

Aguadulce, 22 de Mayo de 2026

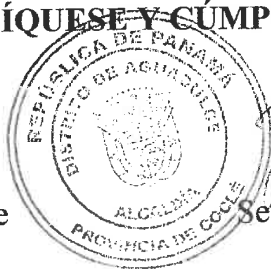
**SANCIÓN**

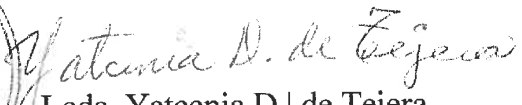
**VISTOS:**

Se aprueba en todas sus partes el Acuerdo Municipal N°41 de 13 de mayo de 2026, por medio del cual se aprueba contrato de arrendamiento de tierras municipales.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
Lcdo. Cristian Eccles  
Alcalde del Distrito de Aguadulce



  
Lcda. Yacenia D. de Tejera  
Secretaria General de la Alcaldía

**CONCEJO MUNICIPAL DE AGUADULCE**

El suscrito, Secretario General del Concejo Municipal de Aguadulce,

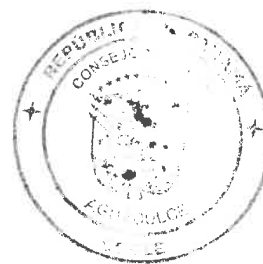
Certifica:  
Que el presente documento es fiel copia de su original.

Aguadulce, 26 de 5 de 2026

Licdo. Humberto M. Lopez B.  
Secretario General







**ACUERDO N°42**  
(De 13 de mayo de 2026)

Por medio del cual se aprueba contrato de arrendamiento de tierras municipales.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE AGUADULCE,

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 31 del Acuerdo Municipal N°.25 de 19 de marzo de 2019, publicado en Gaceta Oficial N°.28795 de 13 de junio de 2019, que dicta disposiciones relativas a la venta, uso, arrendamiento y adjudicación de lotes y tierras municipales, señala que “Cumplidos los trámites y requisitos para la adjudicación definitiva de terrenos municipales, el Alcalde remitirá al Concejo Municipal el Proyecto de Acuerdo para la aprobación del Contrato de Compra Venta, Arrendamiento o uso, con el expediente que debe contener todos los documentos exigidos por el Acuerdo Municipal y las disposiciones legales que le sean aplicables”;

Que, mediante solicitud fechada 3 de febrero de 2026, el señor **GILBERTO ROMERO AGRAZAL** con cédula de identidad personal No. 8-303-358, solicita la adjudicación de un (1) de un lote de terreno ubicado en La Barriada Santa Teresa, Corregimiento de El Roble, Distrito de Aguadulce, Provincia de Coclé, con una superficie aproximada de cuatrocientos treinta y ocho punto ochenta y seis metros cuadrados (**438.86 mts<sup>2</sup>**), comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte: Luis Ruiz, Sur: Calle, Este: Manuel Rodríguez, Oeste: Ezequiel Ruiz. Consta el informe técnico de inspección de ingeniería municipal, el día 18 de marzo de 2026, hoja de colindante de fecha 18 de marzo de 2026 y está dentro del área de ejidos, de la finca No.11961, Tomo 1713, Folio 202, propiedad del Municipio de Aguadulce. Que el tiempo de ocupación es de aproximadamente treinta y cuatro (34) años y que al momento de la inspección no se presentó oposición de terceros, predio sin construcción, servicios públicos, calle tierra. Consta de cuatro (4) vistas fotográficas.

Que consta en el informe técnico de inspección de ingeniería municipal, del Departamento de Ingeniería Municipal, realizado el día 18 de marzo de dos mil veintiséis (2026), que el lote de terreno se encuentra dentro del área de ejidos de la finca N°.11961, Tomo 1713, Folio 202, propiedad del Municipio de Aguadulce.

Que por las consideraciones expuestas;

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO 1.** Aprobar Contrato de Arrendamiento de terreno municipal que se describe en el segundo considerando del presente Acuerdo Municipal, el cual será suscrito entre el alcalde del Distrito de Aguadulce, en representación del Municipio de Aguadulce, y el señor **GILBERTO ROMERO AGRAZAL** con cédula de identidad personal No. 8-303-358.

**ARTÍCULO 2.** Este Acuerdo rige a partir de su sanción.

**CONCEJO MUNICIPAL DE AGUADULCE**

El suscrito, Secretario General del  
Concejo Municipal de Aguadulce,

Certifica:

Que el presente documento es fiel copia  
de su original.

Aguadulce, 26 de 5 de 2026

 Licdo. Humberto M. Lopez B.  
Secretario General



**Acuerdo Municipal N°42 de 13 de mayo de 2026**

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES “JOSÉ GREGORIO QUEZADA” DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE AGUADULCE, A LOS TRECE (13) DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL VEINTISÉIS (2026).



*Alfred W. Ledezma L.*  
H.C. Alfred W. Ledezma L.  
Presidente del Concejo Municipal

*Humberto M. López B.*  
Licdo. Humberto M. López B.  
Secretario General del Concejo

ALCALDÍA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE AGUADULCE.

Aguadulce, 12 de Mayo de 2026

SANCIÓN

VISTOS:

Se aprueba en todas sus partes el Acuerdo Municipal N°42 de 13 de mayo de 2026, por medio del cual se aprueba contrato de arrendamiento de tierras municipales.

**COMUNIQUESE Y CÚMPLASE**



*Cristian Eccles*  
Lcdo. Cristian Eccles  
Alcalde del Distrito de Aguadulce

*Yatcenia D. de Tejera*  
Lcda. Yatcenia D. de Tejera  
Secretaria General de la Alcaldía

*V. 13  
J. 26*

CONCEJO MUNICIPAL DE AGUADULCE  
El suscrito, Secretario General del  
Concejo Municipal de Aguadulce,

Certifica:  
Que el presente documento es fiel copia  
de su original.

Aguadulce, 26 de 5 de 2026

*Humberto M. López B.*  
Licdo. Humberto M. López B.  
Secretario General



ACUERDO N°43  
(De 13 de mayo de 2026)



Por medio del cual se aprueba contrato de arrendamiento de tierras municipales.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE AGUADULCE,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 31 del Acuerdo Municipal N°.25 de 19 de marzo de 2019, publicado en Gaceta Oficial N°.28795 de 13 de junio de 2019, que dicta disposiciones relativas a la venta, uso, arrendamiento y adjudicación de lotes y tierras municipales, señala que "Cumplidos los trámites y requisitos para la adjudicación definitiva de terrenos municipales, el Alcalde remitirá al Concejo Municipal el Proyecto de Acuerdo para la aprobación del Contrato de Compra Venta, Arrendamiento o uso, con el expediente que debe contener todos los documentos exigidos por el Acuerdo Municipal y las disposiciones legales que le sean aplicables";

Que, mediante nota Notaria Segunda del Circuito de Coclé, fechada de 12 febrero de 2026, la señora **ELISA MARIELA TUÑÓN LÓPEZ** con cédula de identidad personal No. 2-56-542, traspasa a las señoras **MARIELA DEL CARMEN AÑINO TUÑÓN** portadora de la cédula de identidad personal No. 2-701-2393 y **MARISSTELLA DEL CARMEN GUEVARA AÑINO** portadora de la cédula de identidad personal No. 2-749-1464, los derechos posesorios sobre un (1) de un lote de terreno ubicado en Calle Real, Corregimiento de Pocrí, Distrito de Aguadulce, Provincia de Coclé, con una superficie aproximada de trescientos punto cero cero metros cuadrados (**300.00 mts<sup>2</sup>**), comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte: Elba Castillo de Barria, Sur: Calle Real, Este: Fernando de Candanedo, Oeste: Catalino Castillo. Consta el informe técnico por traspaso de derecho posesorio de ingeniería municipal, el día 27 de febrero de 2026, está dentro del área de ejidos, de la finca No.2985, Tomo 345, Folio 408, propiedad del Municipio de Aguadulce.

Que consta en el informe técnico de traspaso de derecho posesorio, del Departamento de Ingeniería Municipal, realizado el día 27 de febrero de dos mil veintiséis (2026), que el lote de terreno se encuentra dentro del área de ejidos de la finca N°.2985, Tomo 345, Folio 408, propiedad del Municipio de Aguadulce.

Que por las consideraciones expuestas;

ACUERDA:

**ARTÍCULO 1.** Aprobar Contrato de Arrendamiento de terreno municipal que se describe en el segundo considerando del presente Acuerdo Municipal, el cual será suscrito entre el alcalde del Distrito de Aguadulce, en representación del Municipio de Aguadulce, y las señoras **MARIELA DEL CARMEN AÑINO TUÑÓN** portadora de la cédula de identidad personal No. 2-701-2393 y **MARISSTELLA DEL CARMEN GUEVARA AÑINO** portadora de la cédula de identidad personal No. 2-749-1464.

**ARTÍCULO 2.** Este Acuerdo rige a partir de su sanción.

CONCEJO MUNICIPAL DE AGUADULCE

El suscrito, Secretario General del  
Concejo Municipal de Aguadulce,

Certifica:

Que el presente documento es fiel copia  
de su original.

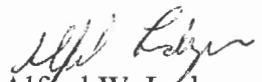
Aguadulce, 26 de 5 de 2026

 Licdo. Humberto M. Lopez B.,  
Secretario General

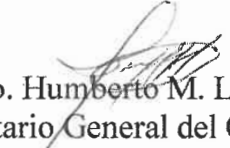


**Acuerdo Municipal N°43 de 13 de mayo de 2026**

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES “JOSÉ GREGORIO QUEZADA” DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE AGUADULCE, A LOS TRECE (13) DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL VEINTISÉIS (2026).

  
H.C. Alfred W. Ledezma L.  
Presidente del Concejo Municipal



  
Licdo. Humberto M. López B.  
Secretario General del Concejo

ALCALDÍA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE AGUADULCE.

Aguadulce, 22 de mayo de 2026

SANCIÓN

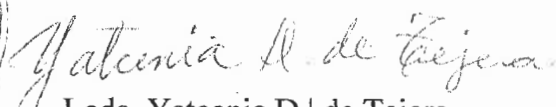
VISTOS:

Se aprueba en todas sus partes el Acuerdo Municipal N°43 de 13 de mayo de 2026, por medio del cual se aprueba contrato de arrendamiento de tierras municipales.

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

  
Lcdo. Cristian Eccles  
Alcalde del Distrito de Aguadulce



  
Lcda. Yacenia D. de Tejera  
Secretaria General de la Alcaldía

**CONCEJO MUNICIPAL DE AGUADULCE**

El suscrito, Secretario General del Concejo Municipal de Aguadulce,

Certifica:  
Que el presente documento es fiel copia de su original.

Aguadulce, 26 de 5 de 2026.

Licdo. Humberto M. Lopez B.  
Secretario General



ACUERDO N°.44  
(De 13 de mayo de 2026)



“Por medio del cual se Autoriza al Honorable Alcalde del Distrito de Aguadulce para solicitar aprobación de Adenda de Aumento de Costos al Contrato No. 04-2024 de 19 de enero de 2024, suscrito entre el Municipio de Aguadulce y la empresa INJEM, S.A., ante el Consejo Económico Nacional (CENA)”.

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE AGUADULCE  
CONSIDERANDO:**

Que Artículo 14 de la Ley 106 de 1973 sobre Régimen Municipal establece que “Los Consejos Municipales regularán la vida jurídica de los Municipios por medio de Acuerdos que tienen fuerza de Ley dentro del respectivo Distrito”.

Que el Municipio de Aguadulce desarrolla a través de los fondos del Impuesto de Bien Inmueble de la vigencia 2019, el proyecto denominado “Mejoramiento al Acueducto de Membrillal” por un monto de quince mil balboas (B/.15,000.00), con el objetivo de mejorar el sistema de abastecimiento de agua potable en beneficio de los residentes de la comunidad.

Que durante la ejecución de proyecto se presentaron circunstancias técnicas que generaron la necesidad de realizar una Adenda de Aumento de Costos al Contrato No.04-2024 de 19 de enero de 2024, suscrito con la empresa INJEM, S.A., ejecutora del proyecto, a fin de garantizar la correcta culminación del mismo.

Que el artículo 98 del texto Único de la Ley 22 de de 2006, que regula la contratación pública, ordenado por la Ley 153 de 2020, establece los requerimientos legales para la modificación de los contratos, incluyendo las adendas por aumento de costos, previa autorización de la autoridad competente (Consejo Económico Nacional), cuando estas superen el 25 % del monto total originalmente contratado.

Que la Guía de Requisitos del Consejo Económico Nacional (CENA) establece los parámetros a seguir para la aprobación de adendas de aumentos de costos, dentro de los cuales se requiere la autorización expresa del Concejo Municipal correspondiente, al Alcalde del Distrito.

Que, conforme a la normativa vigente, corresponde al Concejo Municipal autorizar al Alcalde del Distrito para realizar las gestiones necesarias ante el Consejo Económico Nacional para la obtención de dicha aprobación.

Que, en virtud de lo anterior, el Concejo Municipal de Aguadulce;

**ACUERDA:**

**Artículo Primero:** Autorizar al Alcalde del Distrito de Aguadulce para que, en representación del Municipio de Aguadulce, presente ante el Consejo Económico Nacional Solicitud de Aprobación de Adenda de Aumento de

CONSEJO MUNICIPAL DE AGUADULCE  
El suscrito, Secretario General del  
Concejo Municipal de Aguadulce.

Certifica:  
Que el presente documento es fiel copia  
de su original.  
Aguadulce, 26 de 5 de 2026

Licdo. Humberto M. Lopez B.  
Secretario General



Pág. 2

**Acuerdo N°44 de 13 de mayo de 2026.**


Costos al Contrato No. 04-2024 de 19 de enero de 2024, correspondiente al proyecto denominado "Mejoramiento al Acueducto de Membrillal".

**Artículo Segundo:** Autorizar al Alcalde Municipal para que realice todas las gestiones administrativas, técnicas y legales necesarias, incluyendo la presentación de informes, sustentos técnicos, financieros y demás documentos que sean requeridos por el Consejo Económico Nacional, para la aprobación de la adenda referida en el artículo anterior.

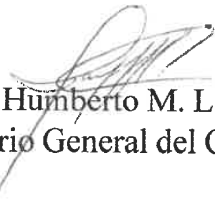
**Artículo tercero:** El presente acuerdo empezará a regir a partir de su sanción.

**Artículo cuarto:** Enviar copia del presente acuerdo a las oficinas de Tesorería Municipal; Alcaldía Municipal; Control Fiscal de Contraloría General de la Republica y a Gaceta Oficial para su debida publicación.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES "JOSÉ GREGORIO QUEZADA" DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE AGUADULCE, A LOS TRECE (13) DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL VEINTISÉIS (2026).

  
H.C. Alfred W. Ledezma L.  
Presidente del Concejo Municipal



  
Licdo. Humberto M. López B.  
Secretario General del Concejo

ALCALDÍA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE AGUADULCE.

Aguadulce, 22 de Mayo de 2026.

**SANCIÓN**

VISTOS:

Se aprueba en todas sus partes el Acuerdo Municipal N°44 de 13 de mayo de 2026, Por medio del cual se Autoriza al Honorable Alcalde del Distrito de Aguadulce para solicitar aprobación de Adenda de Aumento de Costos al Contrato No. 04-2024 de 19 de enero de 2024, suscrito entre el Municipio de Aguadulce y la empresa INJEM, S.A., ante el Consejo Económico Nacional (CENA)


COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

CONCEJO MUNICIPAL DE AGUADULCE

El suscrito Secretario General del Concejo Municipal de Aguadulce, en cumplimiento de sus funciones,

  
Licdo. Cristian Eccles  
Alcalde del Distrito de Aguadulce



  
Yatcenia D. De Tejera  
Secretaria General de la Alcaldía

Que el presente documento es fiel copia de su original.

Aguadulce, 26 de 5 de 2026

Licdo. Humberto M. Lopez B.  
Secretario General

